



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4562/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5599/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ RESCISIÓN DE CONTRATO - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS DEL SERRUCHO LIMITADA"; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 9 de octubre del año 2023 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, suscribió Convenio de Rescisión con la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 54024, representada por su Presidente, Señor Guillermo Oscar Ceferino MORALES.

Que, en fecha 25 de julio del año 2020 se procedió a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", RATIFICADO la cual tenía por objeto el acuerdo del convenio suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el marco del Plan "Argentina Hace", proyecto "Plan Totalizador de Saneamiento Urbano y Periurbano Sector ESTE" y tiene por objeto la provisión de mano de obra, máquinas y equipos para la ejecución de UN MIL CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE METROS LINEALES (1.048,79) de excavación variable entre ochenta centímetros (0,80cm.) y uno con cincuenta metros (1,50 mts.), UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON TRES METROS LINEALES (1.927,03 mts.) de excavación superior a un metro con cincuenta (1,50 mts.), DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y DOS METROS LINEALES (2.290,82 mts.) de colocación, asiento y tapada de cañería en PVC de Ø160 mm. para redes de Cloaca, SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS LINEALES (685 mts.) de colocación, asiento y tapada de cañería en PVC de Ø200 mm para redes de Cloaca; OCHENTA Y DOS (82) conexiones largas a red de cloaca; NUEVE (9) conexiones cortas a red de cloaca, TREINTA Y UNA (31) construcciones de bocas de registro, ONCE (11) ejecuciones de empalmes a bocas de registro, UNA (1) prueba hidráulica de cañerías, UNA (1) capacitación y entrenamiento laboral; en distintos sectores de la ciudad. En dicho objeto se incluyen todos aquellos trabajos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, Primero las partes en forma conjunta y haciendo uso de sus facultades dan por finiquitada la relación contractual antes referida, conforme lo establece el artículo 1076.º del Código Civil y Comercial de la Nación. Cuarto las partes manifiestan que al momento del presente convenio no quedan temas pendientes de resolución y que no tienen más que reclamarse por la misma causa y objeto, dando finiquito a todas las obligaciones contraídas con la respectiva rescisión contractual.

Que, a f. 8 interviene el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, quien tomó conocimiento y gira las actuaciones al Área de Decretos a fin de proseguir con el trámite de rescisión del contrato oportunamente suscripto con la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA".

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107.º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

-/-



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4562/2023

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Convenio de Rescisión suscripto en fecha 9 de octubre del año 2023 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, con la Cooperativa de Trabajo “LOS DEL SERRUCHO LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 54024, representada por su Presidente, Señor Guillermo Oscar Ceferino MORALES, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal